

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: *Mario F*

Fecha: *25-10-17* Hora: *4:30 PM*

Radicado: *492*

CAMARA DE REPRESENTANTES  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

24 OCT 2017 6ra l

Nº 16309 (9)

10.51 am

Bogotá D.C.

Doctor

**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**

Secretario General

Comisión Segunda del Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Carrera 7ª No 8-68 - Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta al cuestionario para la Proposición N°. 25 de octubre 11 de 2017 "Masacre en el municipio de Tumaco" presentada por los HH.RR. Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo y EL H.S. Iván Cepeda Castro

Respetado doctor Niño Flórez:

De la manera más atenta me permito dar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados en el cuestionario de la referencia de la siguiente manera:

1. "(1) Sírvase informar que acciones ha iniciado o tiene previsto iniciar la Defensoría del Pueblo con ocasión a los hechos ocurridos el pasado 5 de octubre, en la vereda El Tandil, del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, en donde como se ha registrado en los medios de comunicación perdieron la vida seis personas, en el marco de una jornada de erradicación manual de cultivos ilícitos que se realizaba en esa zona del país y en los que presuntamente se encuentran implicados miembros de la Policía Nacional".

El día 05 de octubre de 2017, en el marco de protestas derivadas de las actividades de erradicación manual forzada en la vereda El Tandil, corregimiento de Llorente, se presentó una agresión contra la población civil que dejó como saldo 6 muertos y 21 heridos en confusos hechos que deben ser esclarecidos de manera pronta. Las víctimas fatales entre campesinos e indígenas fueron: Aldemar Gil Guachetá, de 25 años de edad; Diego Escobar Dorado, de 31 años de edad; Nelson Chacuendo Calambas, de 29 años de edad; Janier Usperto Cortés Mairongo, de 26 años de edad; Jaime Guanga Pai, de 45 años de edad; y Alfonso Taicús Taicús, de 32 años de edad.

Una vez se tuvo conocimiento de lo sucedido, se dispuso una misión de verificación con fines humanitarios, tendiente a acompañar y orientar a las víctimas. De este modo, el 6 de octubre de 2017, una Delegación de alto nivel de la Defensoría del Pueblo, encabezada por el señor Vicedefensor del Pueblo y el Director del Sistema de Alertas Tempranas, entre otros





Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

funcionarios del nivel nacional y regional, se desplazó al municipio de Tumaco y su área rural para acompañar a la población civil afectada.

En horas de la noche se tuvo un espacio de diálogo con las víctimas y los pobladores de la vereda Vallenato y algunos caseríos aledaños, que participaron en la movilización del día 5 de octubre, quienes de manera espontánea expusieron detalles de lo ocurrido. Los miembros de la comisión tomaron algunas declaraciones en vídeo y realizaron preguntas relacionadas con los hechos violentos entregada por las autoridades nacionales. Al concluir la reunión hubo coincidencias en las aseveraciones de los campesinos y campesinas sobre la presunta participación de la Policía Nacional en el contra los manifestantes.

El 7 de octubre, la comisión se desplazó a la vereda El Tandil, en inmediaciones del corregimiento de Llorente, y tras un recorrido de 40 minutos a pie por una placa huella, en compañía de aproximadamente 30 miembros de la comunidad, se llegó al punto donde tuvo ocurrencia la muerte de los campesinos.

Se trata de un terreno montañoso con vegetación espesa en donde predominan cultivos de coca. Existe un sendero estrecho en cemento que comunica todo el trayecto. Hacia la parte alta de la montaña se ubicaban unidades de la Policía Antinarcoóticos cuyas instalaciones estaban rodeadas de árboles. La zona estaba acordonada por funcionarios del CTI que trabajaban sobre la escena del crimen. La comisión fue cuidadosa de no alterar la escena de los hechos ni recoger elementos que pudieran servir de evidencia a las autoridades competentes.

Durante el recorrido se observaron impactos de proyectil de arma de fuego en la corteza de algunos árboles. Los miembros de la comunidad manifestaron que se había talado la parte superior de algunos de ellos, posiblemente para ocultar la evidencia y también indicaron que había barro sobre algunos de los tallos. Durante todo el camino no se observó ningún cráter producto del impacto de los cilindros bomba o los denominados “tatucos”.

A partir de la intervención aludida, el día 8 de octubre se emitió un comunicado público (el cual encontrará anexo a la presente respuesta) que incluye una serie de recomendaciones, orientadas al esclarecimiento de los hechos, a la atención a las víctimas, a la aplicación concertada del programa de sustitución de cultivos y a conjurar la situación de riesgo para los líderes sociales y comunitarios, población indígena y en general a los habitantes del área rural y urbana del municipio. A todas las entidades citadas en el comunicado se les envió un oficio que incorporaba el informe de la visita y la recomendación pertinente así como la solicitud de entregar información sobre las actuaciones adelantadas para dar cumplimiento a la misma. A la fecha no se ha tenido respuesta de ninguna Entidad.

Adicionalmente, desde el 10 de octubre y hasta la fecha se ha venido desarrollando una labor de acompañamiento multidisciplinario por parte de funcionarios de distintas dependencias de la institución pertenecientes al nivel nacional y regional, dirigida a los miembros del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, habitantes de las comunidades campesinas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, y resguardos indígenas Awá. El grupo de servidores ha tomado declaraciones por los hechos victimizantes de desplazamiento forzado y amenazas, ha realizado un seguimiento a la garantía de la atención en salud de las personas que resultaron heridas el 5 de octubre en la vereda El Tandil y ha participado



personas que resultaron heridas el 5 de octubre en la vereda El Tandil y ha participado activamente en los escenarios interinstitucionales que se han convocado tales como las sesiones del Consejo de Seguridad, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y el Comité Municipal de Justicia Transicional, en este último la Defensoría del Pueblo solicitó la declaratoria de la crisis humanitaria en el municipio de San Andrés de Tumaco.

Finalmente, vale la pena resaltar que la Defensoría del Pueblo Regional Nariño ha realizado acompañamiento permanente al territorio colectivo que comprende el Consejo Comunitario de Altamira y Frontera y sus 43 veredas, entre ellas la vereda El Tandil, incluso con anterioridad a la ocurrencia de los hechos del 5 de octubre de 2017.

2. “(2) Sírvese informar si la Defensoría del Pueblo ha recibido denuncias o tiene conocimiento de agresiones individuales o colectivas por hechos relacionados con actuaciones en el marco del programa de sustitución de cultivos ilícitos. En caso afirmativo, sírvase señalar:”

- a. *Qué clase de agresiones.*
- b. *Contra quiénes, discriminando la información por sexo de la víctima; edad; si es líder campesino, afro, comunitario, si pertenece a una organización social, otros.*
- c. *Número de casos.*
- d. *Medidas adoptadas.*
- e. *Presuntos responsables.*

Para dar respuesta a esta pregunta conviene hacer las siguientes precisiones:

La Defensoría del Pueblo cuenta con un sistema de información denominado *Visión Web* que permite establecer cierta información de manera desagregada, pero tiene limitaciones frente a todos los filtros indicados, razón por la cual no es posible enviar la totalidad de la información requerida.

Al respecto, hay que señalar que la Defensoría del Pueblo no tiene dentro de sus obligaciones y competencias conocer de delitos, sino de infracciones al DIH y vulneraciones a los derechos humanos que están catalogadas a través de derechos vulnerados y conductas violatorias dentro de nuestros sistemas de información.

En relación con la información solicitada de manera precisa, esto es “agresiones individuales o colectivas dentro del marco del programa de sustitución de cultivos ilícitos”, no es posible depurarla por cuanto la base de datos no captura la información con esta variable, sin embargo se realizó una búsqueda por descripción de los hechos y la orientación “cultivos ilícitos”.

Por otra parte, es necesario precisar que la base de datos enviada guarda la reserva de identidad del peticionario, así este sea una organización social, y no constituye en sí mismo un parámetro definitivo para concluir el número de infracciones y vulneraciones que se han presentado en nuestro país dentro de las vigencias informadas.

En los siguientes cuadros se relacionan los datos obtenidos del sistema de información discriminados por año de registro de la queja, radicado, derecho vulnerado, grupo afectado y presunto responsable:

**Año 2016:**

	Rad. Queja	Derecho Vulnerado	Grupo Afectado	Presunto Responsable
1	2016021879	LIBERTAD DE CIRCULACION Y RESIDENCIA	POLICIA NACIONAL	EN ESTUDIO
2	2016044083	MINIMO VITAL O SUBSISTENCIA DIGNA	LIDERES SOCIALES	AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL
3	2016106189	INTEGRIDAD PERSONAL	LIDERES SOCIALES	FUERZA PUBLICA

**Año 2017.**

	Rad. Queja	Derecho Vulnerado	Grupo Afectado	Presunto Responsable
1	2017036732	DEBIDO PROCESO LEGAL Y A LAS GARANTIAS JUDICIALES	CAMPESINOS	EJERCITO NACIONAL
2	2017059470	INTEGRIDAD PERSONAL	CAMPESINOS	EJERCITO NACIONAL
3	2017059594			
4	2017059600			
5	2017090390			
6	2017090391			
7	2017090392			
8	2017090393			
9	2017090394			
10	2017090396			
11	2017090397			
12	2017090398			
13	2017090399			
14	2017090400			
15	2017090401			
16	2017090403			
17	2017090404			
18	2017090405			
19	2017090406			
20	2017090407			
21	2017090408			
22	2017090409			



23	2017090410	INTEGRIDAD PERSONAL	CAMPESINOS	EJERCITO NACIONAL
24	2017090412			
25	2017090414			
26	2017090415			
27	2017090417			
28	2017090418			
29	2017090421			
30	2017090422			
31	2017090424			
32	2017090425			
33	2017059480	TRABAJO EN CONDICIONES EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS	CAMPESINOS	EJERCITO NACIONAL
34	2017059481			
35	2017069345	VIDA	SERVIDORES PUBLICOS	EN ESTUDIO
36	2017089021	PETICION	CAMPESINOS	AUTORIDADES ADMINISTRATI VAS DEL ORDEN MUNICIPAL

Fuente de Información. Oficina de Sistemas - VISION WEB ATQ.

3. “(3) Sírvase adjuntar los Informes de Riesgo proferidos por su Despacho a través del Sistema de Alertas Tempranas - SAT, que tengan relación con estos hechos o con hechos similares, en los que hayan presentado agresiones individuales o colectivas contra la población civil en el marco del programa de sustitución de cultivos ilícitos”.

En el último año, la Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y Sistema de Alertas Tempranas, ha emitido tres advertencias que cobijan el municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño:

- Nota de Seguimiento N°015-16, emitida el 08 de noviembre de 2016, para el municipio de Tumaco en el departamento de Nariño.
- Informe de Riesgo de Inminencia N°014-17, emitido el 06 de abril de 2017, para cabecera del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.
- Informe de Riesgo de Inminencia N°043-17, emitido el 08 de octubre de 2017, para la zona rural del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

En estos documentos se formulan recomendaciones a diversas autoridades con el objeto de implementar medidas orientadas a la superación de factores de riesgo tales como la presencia de grupos armados ilegales que amenazan a los cultivadores que suscriban



acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, así como las actividades de erradicación manual forzada que lleva a cabo la Fuerza Pública en estos territorios y que no han sido ajenas a tensiones y enfrentamientos. En atención a su solicitud, se adjunta al presente oficio, copia de los documentos mencionados.

Por otra parte, cabe mencionar que en agosto de 2016 la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario-Sistema de Alertas Tempranas SAT, emitió el Informe de Riesgo Estructural para la Región Pacífica Colombiana.

4. “(4) En los casos que han sido puestos en su conocimiento ¿Qué acciones de protección y de vigilancia ha emprendido la Defensoría del Pueblo, para garantizar los derechos humanos y, en especial los derechos a la vida y la integridad personal, de las familias de las personas perdieron la vida en los hechos del 5 de octubre o en otros similares de los cuáles haya tenido conocimiento?”.

*Tal como se indicó en la respuesta al numeral 1 del presente cuestionario, el grupo de servidores de que se encuentra desde el día 10 de octubre de 2017 en el municipio de Tumaco realizó seguimiento a la atención brindada a las personas que resultaron heridas por los hechos ocurridos el 5 de octubre de 2017. Solo una de las víctimas continuaba en el Hospital de San Andrés de Tumaco y 12 fueron remitidas al Hospital Universitario Departamental de Nariño Pasto. Es importante advertir que el municipio de Pasto está atendiendo a las 12 personas heridas remitidas de Tumaco. La visita a los distintos centros de salud se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre, se realizó una caracterización de cada uno de los afectados, algunos de los cuales habían recibido apoyo por parte de funcionarios de la Gobernación de Nariño y de la Alcaldía de Tumaco, al concluir las labores se obtuvo la siguiente información:*

Estado de salud	Número de víctimas
Unidad de Cuidados Intensivos	2
Quirófano	2
Urgencias	2
Fallecidos	1
Remitidos	1
Dados de Alta	1
Unidad Complementaria	4

**Caracterización:**

**1. Oscar Iván Ramírez**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
C.C 1075235441	CEL madre: 3125693683	Unidad de cuidados intensivos
<p>Grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esposa: Liliana Zuleidy Pérez (25 años), con 2 hijos de 3 y 4 años quienes se encuentran en el Departamento del Huila, con una vecina.</li> <li>- Madre: María Roció Córdoba, quien tiene una hija de 9 años</li> <li>- Total del núcleo familiar en el municipio: 2 adultos</li> </ul>		

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio hospedaje y alimentación.

**Observaciones.** El grupo familiar, solicita el traslado, estadía y alojamiento para los menores que se encuentran en Pitalito, piensan radicarse en el Municipio de Pasto

**2. José Enríquez Rubio Camacho- 17 Años**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
T.11006696558	CEL madre: 3046535582	Unidad de cuidados intensivos
<p>Grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Madre: Ángela Ximena Rubio, CC: 10012328127, CEL 3046535582</li> <li>- Padre el Paciente: Juan Carlos Moreno</li> <li>- Hermanos del paciente: Paula Andrea Mahecha (11 años), Brenda Gabriela del Castillo (4 años)</li> <li>- Abuela: Argenis Camacho, CC 40361896, se brinda atención en crisis y a se recomienda atención de servicio de urgencia.</li> <li>- Tía: Angie Marcela Rubio CC 1090439093</li> <li>- Total del núcleo familiar en el municipio: 6 adultos (el padre y hermanos no se encuentran en el municipio)</li> </ul>		



Se informa que el paciente fue intervenido quirúrgicamente para amputación de miembro inferior; posterior a proceso de cirugía contrae una bacteria, situación que complica su diagnóstico, encontrándose en la unidad de cuidados intensivos con pronóstico reservado.

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación

3. **José de la Cruz**, CC 16110525. Paciente Remitido a la Clínica de los Remedios en la ciudad de Cali, por parte del Hospital Universitario Departamento
4. **Benecio Rivera**: Tiene orden de salida
5. **Aldear Gil Guacheta Martínez**: Falleció no se encuentra el núcleo familiar
6. **Héctor Alpala**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1088588268	CEL. 3216403420	Se encuentra en Unidad Complementaria, habitación 436
Grupo familiar: No tiene		
Observación: Pertenece a cabildo Indígena		

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación

7. **Iván Darío Muños Echeverría**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud



16191275	CEL. Hermano: 3223701533	Se encuentra en Unidad Complementaria, habitación 317
<p>Grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hermano: Uber Muñoz CC 16190805 CEL. 3223701533. Responsable del paciente</li> <li>- Hermano: Guillermo Muñoz. Cel: 3146166546</li> <li>- Sobrina: María Salgado CC 40081762. CEL 3208318095, Manifiesta que se va a trasladar a Florencia.</li> </ul>		

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología.

**8. Edison Tobar Sanabria (23 años)**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1121148211	CEL. esposa: 3188933367	Quirófano 404
<p>Grupo familiar:</p> <p>Esposa: Gloria Gongora (28 años) cc. 121146909 cel: 3188933367</p> <p>Total del núcleo familiar en el municipio: 1 adultos</p>		

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación.

**9. John Mario Ramírez Rojas (20 años)**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1006596	CEL. madre: 3172992948	Quirófano 410
<p>Grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esposa: Maira Valencia, CC 1006180303. En Gestación 4 meses.</li> <li>- Madre: María Argenis Orozco CC 40758509. CEL 3172992948.</li> <li>- Amiga de la Familia: María Argenis Rojas CC 40758509. Esta persona ha acompañado al paciente durante todo el proceso.</li> </ul> <p>Observación: Solicita Hospedaje y Alimentación para la Esposa y Amiga</p>		



Este grupo familiar Tiene acompañamiento de la Cruz Roja, quien brindo alojamiento a 1 persona y muletas.

Es posible que la madre retorne al Caquetá y al paciente le dan salida el día 12/10/2017

Total del núcleo familiar en el municipio: 2 adultos

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación.

**10. Dilber Axi Campos Muñoz (25 años)**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1117265598	CEL Hermana: 3158034773	Unidad Complementaria 417
<p>Grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esposa: Janeth Alvares Caicedo</li> <li>- Hermana: Luz Mirian Campo Muñoz. CC 1062076198. CEL: 3158034773</li> </ul> <p>Observación: La hermana manifiesta que esposa llega el día 11/10/2017 y ella retorna a su ciudad</p> <p>Total del núcleo familiar en el municipio: 1 adulto</p>		

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación.

**11. John Almeida (27 años)**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1127042801	CEL: 3132671107	Unidad Complementaria 435



**Grupo familiar:**

- Padre: Luis Antonio Almeida CC 15571169. CEL 3132671107
  - Madre: Blanca Unigarro
  - Hermano: Anderson Almeida (26 años)
- Total del núcleo familiar en el municipio: 2 adultos

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación.

**12. Aura Landazuri (25 años)**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1004639079	CEL Madre: 3105964120	Servicio de Urgencia cama 154
<p><b>Grupo familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Madre: Arelis Landázuri CC: 59682714. CEL 3105964120</li> </ul> <p>Observación: la paciente tiene 2 hijos. (1 semana y 2 años). Sus abuelos se hacen responsables de los menores trasladándose al municipio de Tumaco.</p> <p>Solicitan pañales para la paciente y alimentación para la acompañante. Se remite a psicología debido a que después del parto manifiesta desorientación en tiempo y espacio, presenta fatiga y llanto.</p> <p>Total del núcleo familiar en el municipio: 1 adulto</p>		

**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación.

**13. María Camila Castro Camacho (19 años)**

Número de identificación	Modo de contacto	Estado de salud
1115729240	No informa	Sala de Maternidad
<p><b>Grupo familiar:</b> La paciente es tía del menor José Enríquez Rubio Camacho- 17 Años</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hija: Luisa Fernanda Castro</li> <li>- Hermana: Martha Lorena Rubio CC 1090470400, Pérdida de cédula</li> </ul>		



**Atención Brindada.** Asesoría legal y atención en crisis a familiares, remisión a psicología y servicio de hospedaje y alimentación.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud, me suscribo de usted,

Cordialmente,



**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

Copia: H.H.R.R. Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo y el H.S Iván Cepeda Castro  
Anexo: Lo anunciado en veintidós (22) folios

Proyectó: Rafael Navarro Carrasco, Coordinador Operativo del SAT, Mailyn Bermúdez Sánchez - SAT, Bibiana Recalde, ATQ Ana María Jiménez, Vicedefensoría  
Revisó: Mauricio Redondo Valencia, Defensor Delegado Para la Prevención de Riesgos de Violaciones a DD.HH y DIH y Giovanni Rojas Sánchez, Director Atención y Trámite de Quejas  
Revisó y aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón, Vicedefensor del Pueblo  
Archivado en:  
Consecutivo Dependencia:

01512